Tunja 27 de diciembre de 2024

DOCTORA
LUZ MILA ACEVEDO GALÁN
DIRECTORA UNIDAD ESPECIAL DE CONTRATACION ESTATAL
CIUDAD

REF: CONVENIO 1335 DE 2024

ASUNTO: SOLICITUD PRÓRROGA No. 1. POR UN TIEMPO DE 90 DIAS CALENDARIO.

Cordial saludo,

Atendiendo a la solicitud hecha mediante oficio **GC-912** por parte del INSTITUTO DE LA JUVENTUD, EL DEPORTE LA RECREACIÓN, EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE Y LA EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR – IRDET en donde solicita a la supervisión del convenio proceder con el trámite administrativo que permita suscribir la Prórroga No. 1 al convenio No. 335 DE 2024 por un término de noventa (90) días con el fin de ejecutar el alcance previsto del objeto contractual; aclarando que el adicional en tiempo solicitado en el presente oficio no generará costos adicionales para el municipio, nueva fecha de terminación el día 31 de marzo del año 2025

Lo anterior, en razón a que se presentó lo siguiente, manifestado por el Irdet:

" El día 22 de noviembre se aceptó la adjudicación por parte del contratista de obra (PROAINCOL S.A.S,) y posteriormente, se realizó acta de inicio al contrato de obra y al contrato de interventoría (B Y D MULTIPROYECTOS S.A.S) en fecha 29 de noviembre de 2024, una vez reunidos los requisitos por los dos actores para poder comenzar actividades en conjunto; precisando que, para ese momento teníamos el tiempo del plazo del contrato que cumplía con el planeado para realizar la intervención proyectada, el cual era de 30 días calendario. Sin embargo, recibimos solicitud por parte del contratista con fecha del 3 de diciembre de 2024, en la cual requería se le autorizara la cesión del contrato de obra, a lo cual, nuestra entidad dispuso de todos los esfuerzos inmediatos para que se llevara cabo la evaluación de la solicitud, en aras de dar celeridad al mismo proceso para empezar la ejecución del contrato.
Posteriormente se evaluó la posibilidad y documentos del proponente presentado (cesionario) el cual cumplió con lo solicitado en los pliegos del proceso, en esa medida, el día 9 de diciembre de 2024 emitimos resolución 192 de 2024 dentro de la cual se autorizaba la cesión del contrato, señalando que, con esta resolución y los demás documentos le permitían al cesionario denominado CONSORCIO IRDET TUNJA 2024, solicitar a la Dian, el Rut del consorcio para poder realizar la cesión en la plataforma Secop 2 y así poder dar inicio a las obras.
Por tanto y una vez manifestado lo anterior se pudo llegar a la finalización de los trámites pertinentes a la cesión en fecha 21 de diciembre de 2024, y en esta fecha se programó para el día 22 de diciembre de 2024, comité de obra entre el contratista de obra, interventoría y nosotros como entidad en calidad de supervisores de la misma. En este comité se realizó visita a cada uno de los escenarios deportivos a intervenir, y, en esta misma fecha la interventoría realizo la radicación via correo electronico de las hojas de vida del personal de obra, y la solicitud al nuevo contratista de presentar los documentos base para dar inicio a las actividades, tales como Hojas de vida, cronograma de obra, pólizas, análisis de precios unitarios y otros.

Así las cosas, la atipicidad relatada en los hechos anteriores generada por la cesión del referido contrato, ocasionó que durante varias semanas no se diera actividad de obra, y por supuesto ejecución contractual; lo que nos obliga a dar suspensión al contrato de obra y al contrato de interventoría también, determinando como fecha de reinicio de actividades el día 9 de Enero de 2024 y aunado al tiempo de duración de la obra más el tiempo de liquidación de la misma, nos da un tiempo de 90 días calendario.

Corolario de lo anterior, y una vez reunidas las partes actuantes dentro del contrato de obra LP-001 adelantado por el IRDET, llegamos a la conclusión de solicitar una prórroga al convenio 1335 suscrito entre el Municipio de Tunja y nuestro Instituto, prórroga por un tiempo de 90 días calendario a partir del martes 31 de diciembre de 2024, esto, con el ánimo de poder desarrollar todas las actividades del contrato derivado del convenio (LP-001) y así mismo dar las garantías a los contratistas tanto como de interventoría como también de obra.".

Por lo tanto, este despacho procede con el trámite administrativo pertinente que permita la modificación contractual, con el fin de llevar a feliz término el objeto de los mismos, solicitando muy amablemente a su despacho adelantar las acciones pertinentes que permitan formalizarlo.

De antemano agradecemos su amable colaboración.

Sin otro particular,

WILLIAM FERNANDO RINCÓN CELY
SECRETARIO INFRAESTRUCTURA TERRITORIAL
SUPERVISOR /INTERVENTOR

EDGAR IVAN BERNAL CARO
ALMACENISTA
SUPERVISOR / INTERVENTOR

Revisó: William Fernando Rincón Cely/ secretario de Infraestructura Territorial